



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Existen a esta Villa para no poder Concurrer en dha fabrica de Carbon de acuerdo que los Señores D. Pedro de Juaraz y D. Juan Lucas Lucero a quienes se nombran J. Comisarios para que las Dilig. Judiciales y extrajudiciales q. tubieren p. Convenir en hacienda a dho. Intendente las representaciones que tocan p. Comisarios y a su vez la practica de lo referido de necesidad alguna dimeso de parte de propios q. con el fin de este Decreto y lo que de los referidos se le a bonar al Mayorazgo en sus Cuentas

Abate de Carnero: Visto el Memorial dado por D. Juan de Robles Alarín de Juaraz a por el q. ofrece a barateren a este comun de Carnero p. un año la mitad de él a diez queros y la otra mitad a once libras de todos dias y con dhas. Condiciones q. en dho. Memorial Constan. Teniendo p. la Villa de dho. q. errata q. manifestarse por el Sr. D. Juan de la Cruz Comisario q. arido para el Abate de Carnero, no poder decir a punto fijo o los q. se quedan en la Dehera de Casa Blanca, que es la preeminencia q. tiene para dho. Abate, y que son dadas a las dhas. se replica a S. M. C. M. se suspena la Resolucion basta que el dho. Cavallero Comisario traiga Nacion con intervidualidad, y que para ello se Cite a todos los Cavalleros

